

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**13802** *ORDEN APA/2472/2004, de 8 de julio, de corrección de errores de la Orden APA/2055/2004, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.*

Advertidos errores en la Orden APA/2055/2004, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 154, de 26 de junio de 2004, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 23618, la redacción de los puntos 1 y 2 del artículo 10 será la siguiente:

«Artículo 10. *Acreditación de la actividad.*

1. Los beneficiarios que hayan efectuado las actividades objeto de ayuda hasta el 30 de octubre de 2004, deberán acreditar la realización de las mismas antes del 10 de noviembre de 2004.

2. Los beneficiarios que hayan efectuado las actividades objeto de ayuda durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 y los meses de enero, febrero y marzo de 2005, deberán acreditar la realización de las mismas antes del 30 de abril de 2005.»

Madrid, 8 de julio de 2004.

ESPINOSA MANGANA

**13803** *ORDEN APA/2473/2004, de 8 de julio, por la que se prorroga la homologación del contrato-tipo de compraventa de peras «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar y/o jugo natural de frutas, que regirá durante la campaña 2004/2005.*

Vista la solicitud de prórroga de la homologación del contrato-tipo de compraventa de peras «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar y/o jugo natural de frutas, formulada por la Comisión de Seguimiento de los contratos tipo agroalimentarios de pera «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar y/o jugo natural de frutas, COSEPER, acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y al Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se prorroga la homologación, según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, del contrato-tipo de compraventa de peras «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar y/o jugo natural de frutas, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la prórroga de homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 8 de julio de 2004.

ESPINOSA MANGANA

## ANEXO

**Contrato tipo de compraventa de pera «Williams» y «Rocha», con destino a pera en almíbar y/o en jugo natural de frutas para la campaña 2004/2005**

Contrato número .....

En ..... a ..... de ..... de 2004.

De una parte, la Sociedad ....., con domicilio social en ....., CIF número ....., teléfono ....., representada por D. .... (1), en adelante «El Comprador».

Y de otra parte, la Organización de Productores Reconocida ....., número de registro inscripción OP ....., con domicilio social en ....., CIF número ....., teléfono ....., representada por D. ...., en adelante «El Vendedor».

SÍ/NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA (2).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de APA/....., de ....., conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato la cantidad de ..... kilogramos de pera «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar o en jugo natural de frutas (3).

El vendedor se obliga a no contratar la misma cosecha de pera con más de una industria.

El transformador se obliga a transformar las cantidades entregadas al amparo del contrato en uno de los productos indicados en el anexo I del Reglamento 2201/96.

Segunda. *Especificaciones de calidad.*—El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes características de calidad:

1. Materia prima, sana, cabal y comercial, fresca, limpia, buen sabor y firme textura, y con una madurez apropiada para la transformación industrial, apta para su conservación en cámara frigorífica. Una ligera decoloración no será considerada como defecto.

Calibre de fruto, superior o igual a 58 milímetros.

2. El producto objeto del presente contrato deberá cumplir los criterios de subvencionabilidad de la materia prima que se establecen en el Reglamento (CE) n.º 217/2002.

El límite fijado en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 217/2002 se establece en el 12 por 100.

El porcentaje resultante de defectos globales, dentro de la tolerancia, será descontado del peso, según lo previsto en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 217/2002.

Tercera. *Calendario de entregas a la empresa adquirente.*—Las entregas se realizarán inmediatamente iniciada la recolección, cuya fecha se determinará, de común acuerdo, en función del estado de madurez de la fruta, adecuado para su industrialización. La última entrega se realizará el .....

El calendario provisional de entregas que se fija en el siguiente:

Período	Cantidad (Kg)	% sobre el total	Observaciones

El comprador proveerá al vendedor de los envases limpios y en buen uso, necesarios para efectuar las entregas de pera en las cantidades convenidas anteriormente.